



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 022-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 025-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, Acuerdo N° 022-2025-SO-CCO-UNJ, de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 002-2025-SO-CCO-UNJ de fecha 16 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Artículo 29° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que: "La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley citada";

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2021, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve aprobar el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jaén;

Que mediante Resolución N° 048-2022-CO-UNJ, de fecha 11 de febrero de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora resuelve modificar el numeral 5 del acápite VI y el criterio 5 de la tabla 1 del anexo 3 del Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 022-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

Que, según el Reglamento para la Incorporación y Permanencia de Docentes Investigadores de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 009-2021-CO-UNJ, de fecha 15 de enero de 2021, la Comisión de Evaluación del Docente Investigador de la Universidad debe estar formada por los Directores de las dependencias del Vicerrectorado de Investigación;

Que, mediante Oficio N° 025-2025-VPI-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta de Investigación, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la emisión de acto resolutorio de aprobación Comisión Evaluadora del Docente Investigador, alcanzando la propuesta que está formada por las Dependencias de la Vicepresidencia de Investigación, para ser debatida en Sesión de Comisión Organizadora;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Ordinaria N° 002-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 16 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 022-2025-SO-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, RECONOCER la Comisión Evaluadora del Docente Investigador de la Universidad Nacional de Jaén;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la "COMISIÓN EVALUADORA DEL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN", la misma que está integrada por:

OFICINA	DIRECTORES
DIRECCIÓN DE CENTROS DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	MG. ANDREA FIORELI VELARDE SANTOYO
DIRECCIÓN DE INCUBADORA DE EMPRESAS	MG. FRANS FUENTES MAZA
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN	DR. MANUEL EMILIO MILLA PINO
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSPARENCIA TECNOLÓGICA	DR. JUAN MANUEL GARAY ROMAN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la comisión y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE